

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 17** *ORDEN de 25 de enero de 2010, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.*

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regulan la composición de la Mesa de Contratación que ha de existir en cada Consejería, atribuyendo al órgano de contratación la competencia para proceder a la designación de sus miembros.

Asimismo, el artículo 63 de la citada Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y el artículo 3 del mencionado Decreto 49/2003, de 3 de abril, señalan que son los Consejeros los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Primero

Designar con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Subdirector General promotor de la contratación o persona en quien delegue.
 - Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
 - Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
 - El Jefe del Área de Contratación de la Consejería o persona en quien delegue.
- Secretario: El Jefe de Área Adjunto de Contratación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras o persona en quien delegue, que dependa de la Secretaría General Técnica.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 25 de enero de 2010.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ
(03/5.283/10)